CONTRATACION DIRECTA N° 26/2012
SEGÚN LEY 2.051
ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil doce, se reúnen en la Dirección del Hospital Psiquiátrico; el Sr. Jesús Manuel Arévalos, Jefe de Patrimonio y la Sra. María de Jesús Bogarín, Jefa de Suministros para la Evaluación de las ofertas de la Contratación Directa N° 26/2012, con la que decide considerar los Presupuestos de los siguientes oferentes: CONSULTRAB YPOA, PÉREZ RAMÍREZ & CÍA S.A.C.I. y THIAGO COMERCIAL. La Comisión Evaluadora inicia la evaluación de las ofertas, basados en el "inciso a" del Art. 4° de la Ley 2051, que exige economía y eficiencia, sujeto a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.-

Las Empresas:

CONSULTRAB YPOA	G. 16.600.000.-
PÉREZ RAMÍREZ & CÍA S.A.C.I.	G. 48.000.000.-
THIAGO COMERCIAL	G. 64.540.000.-

Han cotizado los ítems solicitados para este concurso, en lo expuesto no corresponde reparo.

En fecha 27 de agosto del 2012 el comité analiza los DOCUMENTOS SUSTANCIALES, el resultado de dicho análisis se expone en el siguiente cuadro:

OFERENTES	Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado por el oferente o su representante	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en inhabilidades del Art. 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida
CONSULTRAB YPOA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PÉREZ RAMÍREZ & CÍA S.A.C.I.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
THIAGO COMERCIAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Al revisa la Carta Oferta del oferente CONSULTRAB YPOA notamos en el folio 2 (dos) que el plazo de vigencia de su oferta es de sólo 30 (treinta) días, cuando en nuestro PBC habíamos solicitado que la vigencia de las ofertas debe ser de 60 (sesenta) días. Nuestro Pliego establece que necesariamente debe rechazarte toda oferta cuyo plazo de vigencia sea menor a la solicitada por la Convocante. Por lo tanto consideramos que NO CUMPLE con este requisito y recomendamos desestimar esta oferta.-

En fecha 31 de agosto de 2012 Analizamos la situación de que solo disponemos de dos ofertas válidas para el análisis técnico de las mismas. Tenemos en cuenta lo que señala la Ley 2051/03 en su artículo 34 que se deben contar con un mínimo de tres ofertas técnicas para análisis, no obstante, menciona que en casos de la naturaleza de los bienes no se pudieran contar con el mínimo de ofertas se podrá hacer la contratación directa sin ese mínimo de ofertas siempre y cuando la máxima autoridad de la convocante se haga absolutamente responsable de la adjudicación y se asegure al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-

Sr. Jesús Manuel Arévalos
Hosp. Psiquiátrico

MARIA DE JESUS B. DE VEGA
Jefa - Departamento de Suministros
Hospital Psiquiátrico
M.S.P. Y B.S.

HOSPITAL PSIQUIÁTRICO - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

CONTRATACION DIRECTA N° 26/2012
SEGÚN LEY 2.051
ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS

Haciendo un breve recuento del presente proceso, atendemos que, desde sus inicios, se garantizaron todos los Principios Generales expuestos en el Art. 4 de la Ley 2051/03, hubieron durante el llamado un total de 3 adendas, justamente por no contar con el mínimo de tres oferentes para abrir los sobres, y con la intención de dar mayor participación posible a potenciales oferentes, se prorrogaron las fechas de aperturas a tiempos más razonables. La última fecha ya se logró alcanzar el mínimo de tres ofertas, por lo que procedimos a la apertura de sobres y del análisis se desprende que la oferta más baja no cumple con la vigencia de oferta solicitada, por lo que nos deja solo con 2 ofertas susceptibles de análisis técnico, pero basándonos en lo previsto en el Art. 34 de la Ley 2051/03 ya mencionado en el párrafo precedente, y considerando que se aseguraron las mejores condiciones de contratación al Estado Paraguayo, recomendamos continuar con los análisis técnicos, haciéndose la convocante absolutamente responsable de la adjudicación y que se haga mención de esto en la Resolución de Adjudicación por parte de la máxima autoridad de nuestra Institución.-

En fecha 07 de septiembre de 2012 se verifica los catálogos de la segunda mejor oferta, la del oferente PÉREZ RAMÍREZ & CÍA S.A.C.I., constatamos que el mismo cumple con todos los requisitos técnicos solicitados en el Anexo 3 de nuestra Carta de Invitación.-

Recomendamos la adjudicación por el total al oferente PÉREZ RAMÍREZ & CÍA S.A.C.I.-

En fecha 10 de septiembre de 2012 analizamos la disponibilidad presupuestaria, constatamos que disponemos de la suma de G. 50.000.000.- según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2848/2012 de fecha 27 de junio de 2012, por lo que disponemos de los fondos necesarios para financiar nuestra recomendación de adjudicación.-

En fecha 14 de septiembre de 2012 se comparan los precios unitarios del oferente recomendado de adjudicación con los precios referenciales del presente llamado. El ítem no supera el precio referencial establecido para este proceso.-

En fecha 21 de septiembre de 2012 se verifica que el potencial adjudicado para el presente llamado no figuen en el Registro de Inhabilitados del portal de la DNCP. Constatamos que no figura en dicha Base de Datos.-

En fecha 28 de septiembre de 2012, esta Comisión, recomienda la adjudicación de la siguiente forma:

PÉREZ RAMÍREZ & CÍA S.R.L.

POR EL TOTAL.-

Los ítems ofertados fueron evaluados teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Cumple con las condiciones legales, se ajustan a las especificaciones técnicas.-
- Tiene la calificación y la capacidad necesaria para cumplir el contrato.-
- Corresponde el precio evaluado como la oferta más conveniente.-

Sr. Jesús Manuel Arévalos
Hosp. Psiquiátrico

MARIA DE JESUS B. DE VEGA
Jefa - Departamento de Suministros
Hospital Psiquiátrico
M.S.P. Y B.S.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS · HOSPITAL PSIQUIATRICO · MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · REPUBLICA DEL PARAGUAY

CONTRATACION DIRECTA N° 26/2012
SEGÚN LEY 2.051
ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS

Con lo que se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, este Acta es firmado por las personas anteriormente mencionadas respectivamente en prueba de conformidad.-

Jesús Manuel Arévalos
Jefe de Patrimonio

María de Jesús Bogarín de Vega
Jefa de Suministros